



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0163-2023- **UNIFSLB/P**

Bagua, 26 de junio de 2023.

VISTO:

El Oficio N°030-2023-UNIFSL-B/OCYRI-ALGG de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante OFICIO N°030-2023-UNIFSL-B/OCYRI-ALGG de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite al despacho de la Presidencia la Comisión Organizadora el informe donde concluye que en base a la documentación y normativa expuesta para el convenio presentado, considera que las partes se encuentran en total acuerdo para suscribir del ***Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Asociación Civil Nación Awajun Wampis del Perú***;

El objetivo del presente convenio tiene por finalidad establecer el marco de Cooperación mutua en la Gestión Académica y apoyo interinstitucional a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades de cooperación en las áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, lingüístico de proyectos y programas en beneficio del fortalecimiento de los pueblos indígenas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el ***Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y la Asociación Civil Nación Awajun Wampis del Perú***, el mismo que forma parte de la presente resolución en seis (6) folios.



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 0163-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 26 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

.....
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

